

DECRETO N° 3119 / 2024

PADRE LAS CASAS, 03 de Diciembre del 2024

VISTOS:

1. Lo Dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional De Municipalidades.
2. La Resolución N° 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y la Resolución N° 14 del año 2023, que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda..
3. El Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, INDAP-CONADI (PDTI), Región de La Araucanía, Comuna de Padre Las Casas, de fecha 03 de marzo de 2017, suscrito entre INDAP y Municipalidad de Padre Las Casas, aprobado por Resolución Exenta N° 000033 del INDAP de fecha 16 de marzo de 2017, y por Decreto Alcaldicio N° 893 de fecha 30 de marzo de 2017.
4. La RENOVACION DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDÍGENA INDAP-CONADI, (PDTI), REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, COMUNA DE PADRE LAS CASAS, asignación anual de recursos y otras modificaciones, Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP y Entidad Ejecutora Municipalidad de Padre Las Casas, de fecha 07 de abril de 2021, suscrita entre INDAP y Municipalidad de Padre Las Casas, por un periodo de 4 años comprendido entre los años 2021-2024, aprobada por Resolución N° 200015, de fecha 03 de mayo de 2021, del Director Regional de INDAP de la Región de la Araucanía y por Decreto Alcaldicio N° 944 de 26 de mayo de 2021.
5. LA MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA EL PERÍODO DE EJECUCIÓN AÑO 2024 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDÍGENA PDTI, INDAP-CONADI, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA - COMUNA DE PADRE LAS CASAS. INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP Y ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, suscrita entre la Municipalidad de Padre Las Casas y el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, INDAP, con fecha 07 de febrero de 2024, aprobada por Resolución Afecta N° 900-000013/2024, de fecha 06 de marzo de 2024, del Director Regional de INDAP de la Región de la Araucanía y por Decreto Alcaldicio N° 910, de la Municipalidad de Padre Las Casas, de fecha 04 de Abril de 2024.
6. Las BASES LLAMADO A CONCURSO PDTI – COMUNA DE PADRE LAS CASAS, para proveer cargo de PROFESIONAL EXTENSIONISTA Unidad Territorial HUICHAHUE.
7. El Decreto Alcaldicio N° 91, de fecha 22 de noviembre de 2024, que indica "TÉNGASE PRESENTE" la renuncia voluntaria de doña Jessica María Martínez González, cédula de identidad 14.244.333-3, para la ejecución del "Programa de Desarrollo Territorial Indígena - PDTI", a partir del 01 de enero de 2025
8. El Artículo 9 de la Ley 19.880, que establece el principio de economía procedimental.

CONSIDERANDO:

1. Que, existe una demanda permanente de Asesoría Técnica en el ámbito Agropecuario, la cual va en directo beneficio de los Agricultores de los tres Macro sectores rurales de la Comuna de Padre Las Casas, esto es, Maquehue, Niágara y Huichahue, para lo cual es indispensable contar con el Programa de Desarrollo Territorial indígena PDTI en la Comuna.
2. Que, a partir del mes de enero del 2025 queda un cargo vacante para el equipo de extensionistas de PDTI, territorio Huichahue, por renuncia voluntaria de la Profesional Extensionista doña Jessica María Martínez González.
3. Que, se hace necesario el ingreso de un extensionista profesional para el territorio Huichahue del Programa Territorial Indígena PDTI, en ejecución por la Municipalidad de Padre Las Casas, a partir de enero del 2025.

DECRETO:



1. **APRUÉBASE**, BASES LLAMADO A CONCURSO PDTI - COMUNA DE PADRE LAS CASAS, para proveer cargo de PROFESIONAL EXTENSIONISTA, de la Unidad Operativa PDTI Padre Las Casas, Unidad Territorial Huichahue, para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena - PDTI".
2. **LLÁMESE A CONCURSO**, para proveer cargo de PROFESIONAL EXTENSIONISTA, de la Unidad Operativa PDTI Padre Las Casas, Unidad Territorial Huichahue, indicadas en el visto N°6 precedente.
3. **CONSIDÉRASE** el tenor de las Bases de llamado a concurso que se aprueban por este acto, y que establecen los requisitos que deberán cumplirse para postular a los cargos señalados en punto precedente, como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
4. **TÉNGASE PRESENTE** que las Bases de postulación materia del presente acto administrativo, estarán disponibles en la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de la Municipalidad de Padre Las Casas, en horario de atención de público de 8:30 hrs. A 13:00 hrs., desde el 05 de diciembre de 2024.
5. **TÉNGASE PRESENTE** que la recepción de antecedentes para el cargo, se efectuará en la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de la Municipalidad de Padre Las Casas, en horario de atención de público de 8:30 hrs. A 13:00 hrs., desde el 05 de diciembre de 2024 hasta el 11 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive.
6. **PUBLÍQUESE** un extracto del presente llamado a Concurso, en página web de La Municipalidad de Padre Las Casas www.padrelascasas.cl y de INDAP www.indap.gob.cl.
7. **DÉJESE CONSTANCIA** de los antecedentes de contrato (nombre, N° de celular y/o correo electrónico) de quienes retiren bases desde la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS), Municipalidad de Padre Las Casas.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

PVM/RUE/dlc

Distribución:

- Oficina de Partes
- Administración Municipal
- Administración y Finanzas
- Asesoría Jurídica
- DIDEL-PDTI

